COMPAÑÍA DE TURISMO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE
Orden Administrativa Núm: MISC-2007-03A

Toda persona que sin ser un agente de viajes autorizado ofrezca la reserva o venta de boletos para el transporte aéreo, marítimo y/o terrestre de pasajeros, a lugares dentro y/o fuera de Puerto Rico; realice reservaciones de alojamiento, entretenimiento o transportación terrestre; y/o venda o promueva excursiones o viajes integrales, colectivos o individuales, deberá haberse registrado previamente como un "contratista independiente" ante la Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR) y realizar dichas gestiones a través de un agente de viajes debidamente autorizado por la CTPR.

El peticionario deberá completar la solicitud en la CTPR, acompañado por el concesionario. Además, deberá presentar **Contrato debidamente firmado que cumpla con lo siguiente:**

- □ Fianza de $5,000.00 para responder por los daños o pérdidas ocasionados por el incumplimiento de contrato con sus clientes como contratistas independientes.
- □ Pago de arancel de $50.00 - El pago puede efectuarse a través de https://pagosfinanzas.tourism.pr.gov/ o en cantidad exacta en efectivo o "money order" en la Oficina de Finanzas de la CTPR, ubicada en el piso tres (3) del edificio Ochoa en la siguiente dirección física 500 Ca. de la Tanca, en San Juan.
- □ Identificación con foto (preferiblemente licencia de conducir).
- □ **Si es menor de veintiún (21) años, presentar certificado de matrimonio o evidencia de emancipación. (Art. 19, inciso c. del Reglamento Núm. 8759, aplicable a los Agentes de Viajes y Mayoristas de Viajes y Excursiones y sus Procedimientos Aplicables).**

Ningún agente de viajes podrá contratar a una persona que haya sido declarada "no idónea" para ostentar alguna franquicia.
El término de vigencia del contrato no podrá exceder el término de la franquicia de agente de viajes.
El agente de viajes deberá tener su autorización al día.
Las partes deberán notificar a la CTPR de la rescisión o cancelación del contrato con no menos de diez (10) días de anticipación.
Si le interesa solicitar una franquicia de agencia de viajes o información adicional, se puede comunicar al (787) 721-2400, Ext. 4900 ó 4213.

Documentos deberán presentarse en original. La Compañía de Turismo estará facultada para exigir cualquier información y/o documentos adicionales que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de sus facultades y podrá rechazar cualquier solicitud incompleta, por no cumplir con los requisitos correspondientes o determinarse intención de defraudar a la Compañía de Turismo.